OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

589

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2025, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en el expediente 48/2024/351 – Acta de infracción n.º I482024000086856.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social de 25 de octubre de 2024, se impuso a la empresa Bomloy, S.L. una sanción por importe de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un euros (49.181), por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.10) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 25 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Bomloy, S.L.

– Sector de actividad a la que se dedica: venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.

– Número de Identificación Fiscal: B48120810.

– Domicilio social: Polígono Industrial Ugarte, manzana 11, 48510 – Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia).

– Infracción cometida: 13.10) TRLISOS: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

– Cuantía de la sanción: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un euros (49.181), reducida a la cantidad de veintinueve mil quinientos ocho euros con sesenta céntimos (29.508,60), en virtud de lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

– Fecha del acta de infracción: 27 de septiembre de 2024.

– Fecha de la resolución sancionadora: 25 de octubre de 2024.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 25 de diciembre de 2024.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2025.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.